

Y mediante Decreto de la Alcaldía nº 345/2018, de 28 de agosto, se resolvió solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de subvención, por importe de cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (492.948,89 €) dentro de la convocatoria publicada en el BOC nº 151 de 06.08.2018, para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias con mayor número de desempleados, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes en el ejercicio 2018, destinado a parados de larga duración. En el mismo Decreto, se aprueban los importes que esta Corporación tiene que asumir para cofinanciar la ejecución del proyecto, tanto derivados de la contratación de los trabajadores como de los materiales, según el siguiente detalle:

- costes de contratación personal: 9.422,34 €

- costes de materiales: 15.000,00 €

3) Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de fecha 30 de octubre de 2018, se concede subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe solicitado para financiar los costes salariales derivados de la contratación de 80 trabajadores desempleados para la ejecución de un proyecto de **"La Laguna, Empleo y Formación 2018"**.

4) Por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 21/2018 de 15 de noviembre, se resolvió aceptar la subvención concedida.

5) Consta en el expediente copia del informe del Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, de fecha 22 de noviembre de 2018 sobre los costes salariales y de seguridad social para la contratación de 115 trabajadores en diversas categorías profesionales para el convenio "La Laguna, Empleo y Formación 2018"

6) En relación con la aportación municipal consta en el expediente copia del documento contable RC con nº 12018000055267, por importe de **24.422,34 €**, que recoge los costes de personal y de material nos subvencionables.

7) El compromiso de ingreso del Servicio Canario de Empleo tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 " Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

8) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

9) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 29 de noviembre de 2018.

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :29/11/2018 12:47:22</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EBE7879F2300FEBA8F8900688266C5C222DB37A en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018045461</p>
<p>Firmantes: ERNESTO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 29-11-2018 12:20</p>		

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 54/2018** modalidad **GENERACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN** por importe total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (492.948,89€)** en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
190	17100	1430096	Servicios Municipales- Parques y Jardines – Retribuciones otro personal. AFECTADO	436.683,60
190	17100	1600096	Servicios Municipales- Parques y Jardines – Seguridad Social. AFECTADO	56.265,29
			TOTAL	492.948,89

Segundo.- Contabilizar el ingreso por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (492.948,89€)**, en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :29/11/2018 12:47:22 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7EBE7879F2300FEBA8F8900688266C5C222DB37A en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018045461
	Firmantes: ERNESTO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 29-11-2018 12:20	